



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS
Por todo lo bueno...

**ORDENANZA REFORMATORIA DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN VENTANAS
2014 - 2019**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN VENTANAS**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 241 de la Constitución de la República prescribe, que “La Planificación garantizará el Ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Que, el Artículo 264, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso de suelo y la ocupación del suelo urbano y rural”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: “...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.”;

Que, el Artículo 54, Literal e), determina expresamente como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado

Por todo lo bueno...



VENTANAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Por todo lo bueno...

Municipal: “Elaborar y ejecutar el Plan Cantonal de Desarrollo, el de Ordenamiento Territorial, y las Políticas Públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

Que, el Artículo 57, Literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como atribución del Concejo Municipal el “Aprobar el Plan Cantonal de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, formulado participativamente con la acción del Consejo Cantonal de Planificación y las instancias de Participación Ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos”

Que, Artículo 296 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que el Ordenamiento Territorial, compren de un conjunto de políticas democráticas y participativas que permiten su apropiado desarrollo territorial. La formulación e implementación de los planes deberá propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y fundamentarse en los principios de la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular;

Que, el artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: “*Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas*”;

Por todo lo bueno...



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Por todo lo bueno...

Que, el Artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe expresamente, que: “La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial, es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralización de Planificación participativa.

Que, la participación ciudadana, como actores principales del proceso de planificación que sustenta la presente normativa, ha tenido lugar a través de los talleres que se desarrollaron tanto en el ámbito urbano y rural, conforme a la documentación descrita en el presente instrumento, que como se describe dentro de la normativa es parte integrante del proceso de planificación, y además a través del proceso del Presupuesto Participativo, que tuvo lugar el presente año, y que sustentan los proyectos del siguiente año, como parte de los planes plurianuales del presente Plan.

Que, el Concejo de Planificación Cantonal, emitió resolución favorable sobre el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Ventanas 2014-2019, con fecha 17 de agosto del 2015.

Que, es necesario contar con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para poder establecer y articular las políticas, objetivos, estrategias y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial, en el marco del Sistema Nacional de Planificación;

Por todo lo bueno...



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Por todo lo bueno...

El Concejo Municipal del Cantón Ventanas en ejercicio de las facultades establecidas en los Arts. 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Arts. 55 literal a); y, 57 literales a) y e) del COOTAD.

Expide:

**LA ORDENANZA REFORMATORIA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN VENTANAS
2014 - 2019**

Artículo 1.- Naturaleza del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Ventanas, es un instrumento de planificación obligatorio que busca ordenar, conciliar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económicas-productivas; el entorno social, cultural y el manejo de los recursos naturales, en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, expedido de conformidad a las normas constitucionales vigentes y a las del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ordenanzas municipales, reglamentos y otras normas legales.

Artículo 2.- Objeto del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Ventanas, busca el desarrollo socioeconómico del territorio y una mejor calidad de vida de su población; así como la

Por todo lo bueno...



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS
Por todo lo bueno...

gestión responsable de los recursos naturales, la protección del ambiente, y la utilización racional del suelo. Los objetivos proponen la aplicación de políticas públicas integrales, capaces de abordar la complejidad del territorio y su población; promoviendo nuevas normas de cohesión, inclusión y redistribución de la riqueza en el marco del reconocimiento de la diversidad. Los grandes objetivos del Plan son: mejorar el nivel de ingreso o renta de la población; mejorar la calidad de vida, reduciendo brechas y el fomento del trabajo con el cambio de la matriz productiva; y también mejorar la calidad del ambiente en el marco de la sustentabilidad ambiental.

El objetivo principal del Plan es, convertirse en el instrumento de gestión y promoción del desarrollo del Cantón Ventanas, en el cual se establecen las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar un desarrollo sostenible del territorio. Para alcanzar estos objetivos que favorecen la articulación armónica del sistema territorial, entendido como una construcción social que representa el estilo de desarrollo de la sociedad, el Plan organiza y propone un modelo de gestión a partir de los componentes: Biofísico, Sociocultural, Socioeconómico, Asentamientos Humanos, Movilidad, Energía y Conectividad, Político Institucional y Participación ciudadana.

Artículo 3.- Finalidad del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Ventanas, responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, que tiene como finalidad lograr una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada, sostenible y segura, favoreciendo la calidad de vida de la población, potenciando las aptitudes y actitudes de la población, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando

Por todo lo bueno...



VENTANAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Por todo lo bueno...

alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo; fomentando la participación activa de la ciudadanía, diseñando y adoptando instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones integrales y que articulen un desarrollo integral entre la población y su territorio en el contexto local, regional, nacional y mundial.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Ventanas, tiene como finalidad lograr el equilibrio entre los objetivos supremos que son: mejorar las condiciones de vida y de trabajo; la preservación y cuidado del medio ambiente y recursos naturales; y, el aumento en el nivel de ingresos económicos de la población; y el objetivo principal del plan que es convertirse en el instrumento fundamental de gestión y promoción del desarrollo del Cantón Ventanas, el cual establece las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar un desarrollo sostenible de su territorio.

En este contexto, en la ejecución de la competencia exclusiva de regulación del uso y control del suelo que por Ley corresponde al GAD Municipal del Cantón Ventanas, teniendo como objetivos el ordenamiento territorial urbano y rural, complementar la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y, orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible de los recursos.

Por todo lo bueno...



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS
Por todo lo bueno...

Artículo 4.- Ámbito del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014 - 2019, rige para la circunscripción territorial del Cantón Ventanas.

Artículo 5.- Vigencia y publicidad del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Ventanas, tiene vigencia hasta el año 2019, pudiendo ser reformado cuando así lo considere el GAD Municipal del Cantón Ventanas, debiendo actualizarlo de manera obligatoria al inicio de cada gestión.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Ventanas, será público, y cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo de forma magnética a través de los medios de difusión electrónica del GAD Municipal del Cantón Ventanas, así como de forma física en las dependencias municipales encargadas de su ejecución y difusión.

Se considerará la publicación de una Versión Resumida del Plan en lenguaje simplificado para una mejor comprensión de su contenido, basada en requerimientos de las unidades básicas de participación ciudadana.

Artículo 6.- Ajustes y actualización del Plan.- Se entiende por ajustes parciales del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a los ajustes futuros en su cartografía, en su línea base de estudios informativos primarios, secundarios y estadísticos de las diferentes variables y los programas o proyectos propuestos en el modelo de gestión, siempre y cuando guarden relación a su estructura y no se opongan a los objetivos propuestos. El plan de ordenamiento territorial municipal se

Por todo lo bueno...



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS
Por todo lo bueno...

sujetará a los límites de los polígonos de zonificación del territorio y a sus Categorías de Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, de acuerdo a sus bases de datos espaciales o sistemas de información geográfica. La regularización de límites de los polígonos de zonificación será posible, siempre que el resultado no suponga una disminución mayor al 10% de la superficie de la zona afectada y previos informes técnicos que sustenten el requerimiento. Para la regularización de límites territoriales internos Regionales, Provinciales, Cantonales, Parroquiales y la creación de nuevas circunscripciones territoriales o su fusión se sujetará a lo que señala la Ley para la fijación de límites territoriales internos y se contará con la asistencia técnica del Instituto Geográfico Militar y con la asesoría del Comité Nacional De Límites Internos – CONALI.

Se entiende por actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la inclusión en el mismo de las modificaciones en su línea base de información primaria y secundaria, las nuevas determinaciones de la propuesta y modelo de gestión que surjan en el futuro como resultado de una nueva Visión Institucional o el Inicio de una nueva gestión administrativa según como lo señala la ley.

Los ajustes y la actualización serán efectuados por la entidad a cargo de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debiendo informar y someterse a aprobación dichos ajustes y actualizaciones, por parte del Consejo Cantonal de Planificación y el Concejo Municipal del GAD del Cantón Ventanas.

Artículo 7.- Entidad para la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Corresponde al GAD Municipal del Cantón Ventanas a través de su estructura orgánica funcional por procesos y sus

Por todo lo bueno...



VENTANAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Por todo lo bueno...

Unidades Administrativas dependientes como desconcentradas, en el ámbito de sus funciones y atribuciones; gestionar, impulsar, apoyar, realizar los estudios, ejecutar, monitorear, hacer seguimiento y evaluar los programas y proyectos contemplados en el PDyOT Cantonal 2014-2019, mediante la Planificación operativa anual.

Los programas y proyectos de desarrollo, de ordenamiento territorial y de gestión, de competencias Cantonales, se constituyen en prioritarios para el GAD Municipal del Cantón Ventanas.

Los programas y proyectos correspondientes a otros niveles de gobierno se gestionarán de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 260 de la Constitución, y las modalidades de gestión de competencias concurrentes previstas en el COOTAD.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y las leyes.

Artículo 8.- Seguimiento y Evaluación.- El GAD Municipal del Cantón Ventanas, realizará un monitoreo y seguimiento periódico de las metas propuestas en el PDyOT Cantonal 2014 – 2019 y evaluará su cumplimiento, para establecer según los parámetros descritos un informe de cumplimiento de metas o a su vez un plan de contingencia

Por todo lo bueno...



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Por todo lo bueno...

que permita corregir o modificar la estrategia para alcanzar las metas propuestas.

Reportará anualmente a SENPLADES, el cumplimiento de las metas propuestas en el PDyOT Cantonal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La Dirección de Planificación Institucional y Gestión de Proyectos del GADM del Cantón Ventanas, coordinará los mecanismos de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del PDyOT Cantonal 2014 – 2019, en todos los procesos y las Unidades Administrativas del GAD Municipal del Cantón Ventanas, emitiendo anualmente el informe de cumplimiento de metas correspondiente al nivel Ejecutivo, Legislativo y a SENPLADES.

Artículo 9.- Del control de la ejecución.- El control de la ejecución del PDyOT del Cantón Ventanas, según la ley y la presente ordenanza le corresponde al Ejecutivo Cantonal, al Concejo Municipal, al Consejo de Planificación Cantonal y a las instancias de Participación Ciudadana establecidas en la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social Cantonal, expedida por el GAD Municipal del Cantón Ventanas.

Art. 10.- Aprobación Presupuestaria.- De conformidad con lo previsto en la ley, el GAD Municipal del Cantón Ventanas, tiene la obligación de verificar que el presupuesto anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014 – 2019 del Cantón Ventanas, caso contrario no se podrá aprobar el proyecto de

Por todo lo bueno...



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS
Por todo lo bueno...

presupuesto como lo señala el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La “Legislación Municipal para la Regulación y control sobre el Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Ventanas”, compuesto por un compendio de Ordenanzas referentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Ventanas 2014-2019, deberá ser analizado, actualizado, aprobado y publicada en la Gaceta Oficial Municipal, dominio web Institucional, prensa, radio y televisión local por el Concejo Municipal del GADM del Cantón Ventanas, en un plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese todas las ordenanzas y resoluciones anteriores a la presente ordenanza que sobre la materia hubiesen sido expedidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ventanas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su respectiva sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal y dominio web Institucional.

Por todo lo bueno...



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019



**GAD MUNICIPAL
VENTANAS**
Por todo lo bueno...

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ventanas a los 08 días del mes de septiembre del año 2015.


Sr. Patricio Urrutia Espinoza
ALCALDE DEL CANTÓN VENTANAS


Ab. Rolando Ramírez Veloz
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA REFORMATORIA DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN VENTANAS 2014 - 2019**, fue debidamente discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Ventanas, en las sesiones, ordinaria celebradas el día 20 de agosto y extraordinaria del 08 de septiembre del año 2015 en primero y segundo debate respectivamente de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).


Ab. Rolando Ramírez Veloz
SECRETARIO GENERAL

Ventanas, 08 de septiembre del año 2015.

Vistos: ejecútese y envíese para su publicación.

Por todo lo bueno...



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Administración 2014-2019



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Por todo lo bueno...

SANCIÓN.- En la ciudad de Ventanas, a los 08 días del mes de septiembre del año 2015, de conformidad con lo que dispone el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y habiéndose observado el trámite legal correspondiente y estando acorde a los preceptos constitucionales de la República del Ecuador. Sanciono la **ORDENANZA REFORMATORIA DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN VENTANAS 2014 – 2019.**


Sr. Patricio Urrutia Espinoza
ALCALDE DEL CANTON VENTANAS



Secretaria General del Concejo Municipal del Cantón Ventanas.

Razón.- Siento como tal razón que el señor Patricio Javier Urrutia Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ventanas. Proveyó y firmo la ordenanza que antecede.- **Lo certifico.**

Ventanas 08 de septiembre del 2015.


Ab. Rolando Ramírez Veloz
Secretario General.



Por todo lo bueno...